



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2018-00077-00
Demandante: Diana Marcela Gaviria Alvarado
Demandado: Rafael Antonio Salamanca Merchán
Proceso: Ejecutivo de Alimentos

En atención a que lo solicitado por parte activa y siendo procedente se dispondrá requerir al Tesorero/Pagador de la Secretaría de Educación de Cundinamarca a efectos de que allegue con destino al presente proceso informe pormenorizado de los descuentos realizados por esa entidad al demandado Rafael Antonio Salamanca Merchán C.C. No. 9.531.747, en cumplimiento de la medida cautelar de embargo ordenada en providencia del 07 de septiembre de 2022 (PDF05), comunicada mediante oficio No. 634 del 12 de septiembre de 2018 (PDF06).

De otro lado, se advierte a la demandante que a la fecha dentro del proceso no se encuentran títulos pendientes de pago.

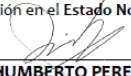
En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

REQUERIR al Tesorero Pagador de la Secretaría de Educación de Cundinamarca a efectos de que allegue con destino al presente proceso informe pormenorizado de los descuentos realizados por esa entidad al demandado Rafael Antonio Salamanca Merchán C.C. No. 9.531.747, en cumplimiento de la medida cautelar de embargo ordenada por esta instancia en providencia del 07 de septiembre de 2018 (Pág. 7 PDF 5), comunicada mediante oficio No. 634 del 12 de septiembre de 2018 (PDF6) y manifieste las razones por las cuales los mismos no se siguieron efectuando.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA NOTIFICACIÓN POR ESTADO Hoy 22 de marzo de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 11.  RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO SECRETARIO
--